



RESOLUCION Nº 16423

VISTO:

El expediente CO-0062-[01355019-9 \(RESOLUCIÓN\)](#) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 12.287, el Departamento Ejecutivo Municipal celebre convenios con los organismos pertinentes a los efectos de generar una instancia de control y auditoría en la ejecución de las obras públicas referidas en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1.2.287.

Art. 2º: La celebración de los convenios mencionados en el artículo 1º, se deberá extender para la generación de instancias de control y auditoría en la ejecución de otras obras públicas que se realicen en la Ciudad.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá trimestralmente remitir al Honorable Concejo Municipal los informes referidos al seguimiento y contralor técnico de la ejecución de las obras, efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas